

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 9 DE MAYO DE 2023

26.905

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1455 -ME-

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 300-026617-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia y en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 23.929, las Leyes Provinciales N° 635-K, N° 925-K, N° 377-A, artículo 1° inciso 2°, el Decreto Reglamentario Provincial N° 0121-2007-K, el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan convoca a entidades gremiales UDAP, UDA y AMET, como representantes paritarios del sector docente, para sesionar en Comisión Negociadora Permanente.

Que la convocatoria para sesionar tuvo como fin tratar la revisión del acuerdo paritario salarial, que corresponden a la sesión N° 9, todo dentro del marco de la negociación colectiva N° 01-2022.

Que dando cumplimiento a la Ley N° 635-K y su Decreto Reglamentario N° 0121/07, se han efectuado las Sesiones Paritarias pertinentes, para acordar el tema sometido a análisis en el marco de las Paritarias Docentes, arribándose a un acuerdo en cuanto al tema propuesto.

Que ha intervenido los Servicios Jurídicos del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Trabajo.

Que dicho acuerdo ha resultado homologado por Resolución N° 168-ST-2022, expedida por la Subsecretaría de Trabajo de la provincia en su carácter de Autoridad de aplicación, según lo prescribe el Artículo 11° de Decreto N° 0121/07.

Que tal contexto a efectos de materializar lo acordado y de dar cumplimiento a lo prescripto por el Artículo 12° del mencionado Decreto, corresponde al Poder Ejecutivo ratificar el Acuerdo homologado.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se ratifica el Acuerdo paritario salarial que corresponden a la sesión N° 9, suscripto en Acta de Comisión Paritaria Docente- Ley 925-K, Decreto N° 0121-2007, Negociación Colectiva N° 01-2022, con alcance de Convenio Colectivo, conforme Artículo N° 1, inciso 2° y ss. y de la Ley N° 377-A, la Ley Nacional N° 23.926, Leyes Provinciales N° 635-K, N° 925-K, el Decreto Provincial N° 0121-2007-K, el día 15 de septiembre de 2022, entre las autoridades del Gobierno Provincial y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de UDAP, UDA Y AMET, homologado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia a través de la Resolución N° 168-ST-2022, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Normativa sobre Negociaciones Colectivas Vigentes y Conflictos Colectivos, la que como anexo forma parte del presente Decreto por el cual acordaron:

ACUERDO PARITARIO

ARTICULO 1°: VALOR INDICE A PARTIR DE SALARIOS DE SEPTIEMBRE 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 72% para el mes de septiembre de 2022, resultando en 99,5022, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$40.795,90, valor hora cátedra nivel medio \$2.719,73 y valor hora cátedra nivel superior \$3.399,66.

ARTICULO 2°: VALOR INDICE A PARTIR DE SALARIOS DE OCTUBRE 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 83% para el mes de octubre de 2022, resultando en 105,8657, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo



testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$43.404,94, valor hora cátedra nivel medio \$2.893,66 y valor hora cátedra nivel superior \$3.617,08.

ARTICULO 3°: VALOR INDICE A PARTIR DE SALARIOS DE NOVIEMBRE DE 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 90% para el mes de noviembre de 2022, resultando en 109,9152, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$45.065,23, valor hora cátedra nivel medio \$3.004,35 y valor hora cátedra nivel superior \$3.755,44.

ARTICULO 4°: VALOR INDICE A PARTIR DE SALARIOS DE DICIEMBRE DE 2022: Fijar un incremento sobre el valor índice del mes de febrero de 2022 del 100% para el mes de diciembre de 2022, resultando en 115,7002, de manera tal que el sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en \$47.437,08, valor hora cátedra nivel medio \$3.162,47 y valor hora cátedra nivel superior \$3.953,09.

ARTICULO 5°: ASIGNACIÓN A56: Fijar el monto del código A56 en: \$7.005 para septiembre de 2022, \$ 7.512 para octubre 2022, \$7.835 para noviembre 2022 y \$8.296 para diciembre 2022.

ARTICULO 6°: GARANTIA DE LA PARITARIA DOCENTE NACIONAL: Establecer que el Gobierno de San Juan ratifica su total garantía de cumplimiento de todos los puntos de la Paritaria Nacional Docente acordada y las a acordar en el futuro. Es decir, cualquier acuerdo que implique una mejora en las condiciones para los docentes en tal paritaria nacional, será implementada en la Provincia de San Juan.

ARTICULO 7°: SALARIO NETO DOCENTE PROVINCIAL GARANTIZADO EN ADELANTE “S.N.D.P.G.”: Establecer que, a partir de los salarios correspondientes al mes de junio 2022, el Salario Neto Docente Provincial Garantizado, de 410 puntos, correspondiente al cargo testigo maestro de grado jornada simple, será el equivalente al que rige según la Paritaria Nacional Docente, incrementado en un 30%, o sus equivalentes en horas cátedra. A los fines de las horas cátedra, se considera la proporción de 12 horas cátedra para el nivel superior y 15 horas cátedra para el nivel secundario, a los efectos del cálculo de este S.N.D.P.G. incluido en aquel el Fondo Nacional de Incentivo Docente y Conectividad Nacional. Es decir, salvo modificación en más, a la fecha es: para septiembre y octubre 2022 \$91.000, para noviembre 2022 \$97.500 y para diciembre 2022 \$100.278.

ARTICULO 8°: CLAUSULA DE AJUSTE ANUAL: Con los salarios del mes de enero y febrero de 2023 se aplicará cláusula gatillo utilizando a tal efecto, el dato de la inflación acumulada a diciembre de 2022 y enero de 2023 respectivamente. Estos ajustes serán tomados a cuenta de la paritaria 2023.

ARTICULO 9°: INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO PARITARIO SALARIAL: Las carteras Educativa y de Hacienda y Finanzas en forma conjunta o separada, según las temáticas y competencias asignadas por la Ley de Ministerio de la Provincia, deberán dictar o hacer dictar todos los actos administrativos necesarios para la total y eficaz aplicación de lo convenido en este acuerdo paritario, en tiempo y forma debidos.

ARTICULO 10°: MECANISMO DE REVISIÓN SALARIAL: Establecer que a partir de la fecha de este acuerdo paritario, dentro de los 3 días hábiles de conocerse oficialmente el índice inflacionario que publica el INDEC, arroje un acumulado del año 2022, contado desde enero, que supere el incremento salarial porcentual acumulado desde marzo 2022, las partes deberán iniciar la paritaria de revisión salarial, para lo cual la presente opera como convocatoria, restando que el Ministerio de Educación, dentro de tal plazo fije fecha y horario.

ARTICULO 11: CONVOCATORIA A NUEVA PARITARIA PARA LOS SIGUIENTES TEMAS: La Ministra de Educación convocará par la primera quincena de octubre 2022 a la parte sindical, a fines de finalizar con las revisiones del texto ordenado del Decreto N° 155-2011.

ARTÍCULO 2°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias, cuando fuere necesario a fin de hacer efectivo lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación,



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1457 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0572-MOSP-2020; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. Molina, Rolando Ariel, DNI N° 22.659.975, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de octubre de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Molina, Rolando Ariel, DNI N° 22.659.975, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001458 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

La Resolución N° 729-MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Nesman Demartini, María Cecilia, DNI N° 28.691.865, como Sub Jefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 729-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Nesman Demartini, María Cecilia, DNI N° 28.691.865, como Sub Jefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1453 -G-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001721-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Ordenes de Compra N°s 0360-SGG-22, 0361-SGG-22, 0366-SGG-22, 0368-SGG-22, 0370-SGG-22, 0372-SGG-22, 0390-SGG-22, 0392-SGG-22 y 0394-SGG-22.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0360-SGG-22, 0361-SGG-22, 0366-SGG-22, 0368-SGG-22, 0370-SGG-22, 0372-SGG-22, 0390-SGG-22, 0392-SGG-22 y 0394-SGG-22.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.314.789,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1460** – MOSP – 2022**SAN JUAN, 19 SEP. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 500-000243-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita mediante las citadas actuaciones, la incorporación a planta permanente de las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A perteneciente a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaría de la Gestión Pública eleva nómina de los agentes de la Dirección de Control Operativo, que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que el requerimiento de ingreso del agente cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por Resolución N° 025-SGP-2022, de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1823-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable de la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

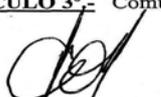
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

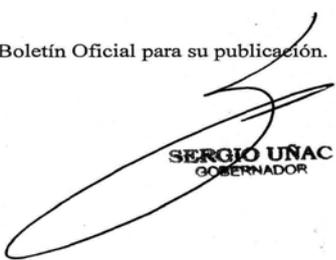
ARTÍCULO 1°.- Se designan a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se consignan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1463 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 20 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 502-000482-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones N° 082-SGP-2020, N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra la Estructura Programática Imputación Presupuestaria: Ejercicio Año 2022, confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estando la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

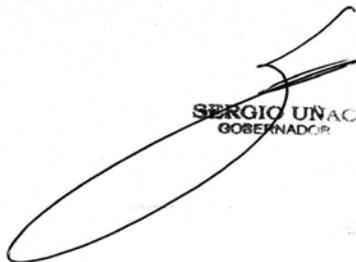
ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente Decreto, al Personal de la Planta Permanente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1464 – MG – 2022

SAN JUAN, 20 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 202-000775-2022, registro de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tramita la designación de Manuela Montañez, DNI N° 33.205.695 y María Florencia Saenz de Regadera, DNI N° 35.192.562, en Categoría 12°, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico - Agrupamiento Administrativo, en la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno.

Que por Ley N° 1116-A y los Decretos Nros 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la planta permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la Ley N° 1116-A exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 531-P, y en el artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas a designar en el presente decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1541-SHF-22, se incorporan las categorías respectivas.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente decreto, en las categorías y en el agrupamiento de la planta permanente de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno, a las personas que se consignan a continuación.

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL.

INSTITUCION: 1.20.0-MINISTERIO DE GOBIERNO.

PROGRAMA: 17-SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

SUBPROGRAMA: 00.

PROYECTO: 00.

ACTIVIDAD/OBRA: A01- SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

PLANTA: 1-PERMANENTE.

ESCALAFON: 02-GENERAL.

CLASE: 02-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO.

AGRUPAMIENTO: 1-ADMINISTRATIVO.

CATEGORIA: 12° (DOS).

DESIGNACION.

Nombre y apellido	DNI	Agrupamiento	Categoría
MANUELA MONTAÑEZ	33.205.695	Administrativo	12°
MARIA FLORENCIA SAENZ DE REGADERA	35.192.562	Administrativo	12°

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender los gastos que demande la aplicación del presente decreto, con cargo a la imputación consignada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda realizara MENSURARAS Y DIVISION PARA ANEXION el día 19/05/2023 a las 10 hs parcela NC 07-42-590420 ubicada en Calle Hermogenes Ruiz s/n, Departamento Ullum propiedad de **PROVINCIA DE SAN JUAN Y MINISTERIO DE EDUCACION** con Inscripciones de Dominio N°205 F°5 T°3 Dominio Público Provincial Año 1975 y N°1309 F°9 T°14 Dominio Privado provincial Año 1986. Citase propietario, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el **NORTE** parcela NC 07-42-624418 propietario Madrid Ortimia parcela NC 07-42-623408 propietario Club Atlético Juventud Ullunera, por el **ESTE**, parcela NC 07-42-500430 propietario Gobierno de la Provincia de San Juan (Asentamiento 25 de Mayo) por el **OESTE** parcela NC 07-42-530390 propietario Gobierno de la Provincia de San Juan (Lote Hogar 55), Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750.- _____

Arq. MARCELO VORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

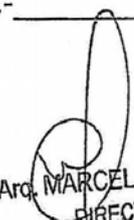
EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA POSESION LEY 24.320-P el día 18/05/2023 a las 10 hs parcela NC 04-22-486416/484418/481420/478422/474424/472426/467428/454455/ ubicada en Calle La Estación (Barrio Jorge Guardia) s/n, Departamento Rawson propiedad de **Asociación Mutual Instituto Provincial de la Vivienda** con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 04-08482 Año 2003. Citase propietario Afincar Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el NORTE parcela NC 04-22-493407 propietario Manini H Sergio parcela NC 04-22-495411 propietario Darold G Elio Berlincourt Alejandrina parcela NC 04-22-497415 PROPIETARIO Sessa Ariel Tore Méndez Gabriela, por el SUR, parcela NC 04-22-406471 propietario Delgadillo Olga parcela NC 04-22-437475 propietario Pandiella Balmaceda Celina Varas Aria Jairo por el OESTE parcela NC 04-22-399442 propietario Ezpinosa Sthella parcela NC 04-22-420420 propietario Delgadillo Atanacio parcela NC 04-22-470400 propietario Heredia Francisco Rodríguez de H Euprosina, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA POSESION LEY 24.320-P el día 18/05/2023 a las 10.30 hs parcela NC 04-22470445/474445/475445/479440/480438/485435/486434/490432/494430/496428/500436/497438/491440/493441/490442/486445/484447/479450/478451/475452 ubicada en Calle La Estación (Barrio Jorge Guardia) s/n, Departamento Rawson propiedad de **Asociación Mutual Instituto Provincial de la Vivienda** con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 04-08482 Año 2003. Citase propietario Afincar Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el NORTE parcela NC 04-22-502420 propietario García Moral Verónica parcela NC 04-22-503431 propietario García Moral Ariel parcela NC 04-22-500418 propietario Fábrega Gonzalo Rodríguez Luciana, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral San Martín 750.-



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

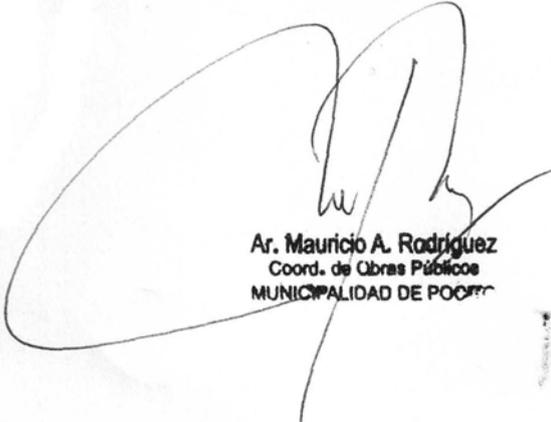
Fecha: 05-05-2023

EDICTO

La Municipalidad de Pocito convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, al realizarse Audiencia Pública de la Obra "Ensanche y Repavimentación de Calle David Chávez", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-000061-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente. La misma será realizada el día martes 23 de mayo del año 2023 a las 9 hs, en Calle Roberto Vidart 1073 (O), Villa Aberastain, departamento Pocito (Edificio Municipal)-Provincia de San Juan. La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N.º 504- L). Publíquese edictos por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

El orden del día de la citada audiencia pública será:

- 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa;
- 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.



Ar. Mauricio A. Rodríguez
Coord. de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE POCITO



SERGIO HERRERA
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE
Y ABOGADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 22.179 Mayo 08/10 \$ 1.200.-

DECISIONES

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA

DECISION N° 04921

San Juan, 19 ABR 2023

VISTOS:

La Decisión N° 0291 de fecha 15-03-2023 y el expediente N° 511-658936-2023 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Área Agrimensura dependiente del Departamento Proyectos, sugiere la rectificación de la decisión N° 0291 del 15 de Marzo de 2023, en virtud del cambio de Nomenclatura Catastral del inmueble, ya que por la adquisición de dominio por usucapión por parte de la Sra. Hela Pinto, se modifico en la NC N° 17-40-698610

Justifica su pedido en la necesidad de dar publicidad al acto de Mensura que sobre el mismo se debe realizar.-

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y sugiere se proceda con la rectificación propuesta.

Que, han intervenido, Departamento Proyectos, Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia General, Gerencia de Obras y Coordinación de Planificación Estratégica, sin objeción al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Rectifíquese el artículo N° 1 de la Decisión N° 0291 de fecha 15 de Marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1° Declárase de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, de carácter real, positiva, forzosa y perpetua a favor de Obras Sanitarias Sociedad del Estado – C.U.I.T N° 30-99903284-9, afectando una superficie de 1.330,00 metros² aproximadamente, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 17-40-698610, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 17-268, del Departamento Iglesia, Prov. de San Juan, a nombre de Sra. Hela Rosalía Pinto, D.N.I N° 2.497.164, con destino a la implantación de cañerías conductoras de desagües cloacales y/o líquidos residuales, perteneciente a la obra denominada:

“Sistema Cloacal Rodeo - Colola”, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a constituir servidumbre, serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. t del Anexo “A”; art. 20 de la Ley N° 238-A y previsiones del Título XI del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación respectiva, a fin de efectivizar lo aludido en Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro de Prov. de San Juan, comuníquese y archívese.-

Dpto. Jurid.
Gcia. Obras
Gcia. Oper.
Gcia. Adm.
Coord. P. Estr.
Gcia. Gra.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
a/c Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

DECISION N° 05651

San Juan, 24 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 511-659413-2023 del Registro SIGED de la Sociedad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitaciones al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobadas por Disposiciones N° 019, 020, 023, 028, 029 y 030-GG-2023, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dichas Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DECIDE**

ARTICULO 1°: Ratifícase las Disposiciones emanadas de Gerencia General correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISPOSIC.	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
019	18/01/2023	Sistema Cloacal Bajo Albardón	01-03-2023
020	18/01/2023	Reubicación Estaciones de Bombeo N° 01 y 03 – Sistema Cloacal Bajo Albardón – Estación de Bombeo N° 01 – Departamento Albardón.	01-03-2023
023	02/02/2023	Ampliación Red Colectora de Líquidos Cloacales Lote Hogar Las Nubes 32 viviendas – Departamento Albardón.	01-03-2023
028	08/02/2023	Ampliación Red Colectora Loteo Centenario – Departamento Chimbas.	01-03-2023
029	08/02/2023	Perforación de Refuerzo y Cañería de Nexo Predio Ferial - Departamento Chimbas.	01-03-2023
030	17/02/2023	Cañería de Nexo Calle Patricias Sanjuaninas y San Isidro hasta la Calle Ignacio de la Roza – Departamento Caucete.	01-03-2023

ARTICULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dir. Juríd.	
Dir. Obras	
Dir. Oper.	
Dir. Adm.	
Dir. Gen.	
Dir. Econ.	
Dir. Da.	

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
e/s Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISION N° 0566

San Juan, 24 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 511-659409-2023 del Registro SIGED de la Sociedad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitaciones al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 198, 202, 205, 208, 210 y 211-GG-2022, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dichas Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DECIDE**

ARTICULO 1°: Ratifícase las Disposiciones emanadas de Gerencia General correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISP.	FECHA DISP.	OBRA	FECHA HABILITAC.
198	28/11/2022	Sistema Cloacal Villa San Agustín – Dpto. Valle Fértil	01-01-2023
202	30/11/2022	Ampl. Red Distrib. de Agua Potable Loteo Andrés 3 – Dpto Rivadavia.	01-01-2023
205	07/12/2022	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Calle Meglioli – 2° Etapa - Dpto Rivadavia.	01-01-2023
208	16/12/2022	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo El Amparo – Dpto Albardón.	01-01-2023
210	20/12/2022	Ampl. Red Colectora Calle Margarita Mugnos de Escudero – Dpto Rawson.	01-01-2023
211	20/11/2022	Ampl. Red Colectora Loteo Don Mateo – Dpto. Rawson.	01-01-2023

ARTICULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Juríd.	
Gerencia Obras	
Gerencia Agua	
Gerencia Energía	
Gerencia Adm.	
Gerencia Legal	

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
a/c Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sierrol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

**MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA****DECISION N° 0567'**

San Juan, 24 APR 2023

VISTO:

El Expediente N° 511-659410-2023 del Registro SIGED de la Sociedad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitaciones al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 031, 032, 033, 034, 035, 037, 038, 041, 042, 045 y 046-GG-2023, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dichas Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DECIDE**

ARTICULO 1°: Ratifícase las Disposiciones emanadas de Gerencia General de Obras correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISP	FECHA DISP.	OBRA	FECHA HABILITAC.
031	23/02/2023	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Don Carlos – Dpto. Rawson	01-04-2023
032	01/03/2023	Ampl. Red Colectora Barrios El Inca y Las Vicuñas - Dpto Chimbas.	01-04-2023
033	03/03/2023	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Nexo Edificio Urbano II - Dpto Capital.	01-04-2023
034	03/03/2023	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Judiciales – Dpto Rivadavia.	01-04-2023
035	06/03/2023	Ampl. Red Colectora de Líquidos Cloacales Loteo La Ernestina – Dpto Santa Lucía.	01-04-2023
037	09/03/2023	Ampl. Red Colectora de Líquidos Cloacales Galería de Nexo Barrio Judiciales – 171 viviendas – Dpto. Rivadavia.	01-04-2023
038	09/03/2023	Ampl. Red Colectora de Líquidos Cloacales Barrio Judiciales – 171 viviendas – Dpto. Rivadavia	01-04-2023
041	10/03/2023	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Korich – Dpto. Rawson	01-04-2023
042	10/03/2023	Ampl. Red Colectora de Líquidos Cloacales Complejo Habitacional Calle Urquiza 673 Sur - Dpto. Capital	01-04-2023
045	17/03/2023	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Complejo Habitacional Calle Urquiza 673 Sur - Dpto. Capital	01-04-2023
046	17/03/2023	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Zonda II – Dpto. Rivadavia	01-04-2023

ARTICULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Obras.
Gcia. Obras.
Coord. P. Izq.
Coord. P. Der.
Gcia. Gen.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
e/c *Secretaria Administrativa*
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

San Juan, 24 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 511-659412-2023 del Registro SIGED de la Sociedad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitaciones al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobadas por Disposiciones N° 214, 215, 001, 003, 012, 013 y 018-GG-2023, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DECIDE**

ARTICULO 1°: Ratificase las Disposiciones emanadas de Gerencia General correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISP.	FECHA DISP.	OBRA	FECHA HABILITAC.
214	22/12/2022	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo La Carmela – Dpto. Rawson	01-02-2023
215	22/12/2022	Ampl. Red Distrib. De Agua Potable Barrio España – Dpto Albardón.	01-02-2023
001	20/12/2022	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Lloveras y Cañería de Nexo – Dpto Calingasta.	01-02-2023
003	05/12/2023	Ampl. Red Distr. de Agua Potable Loteo Las Nubes – 32 Viviendas Unifamiliares – Dpto Albardón.	01-02-2023
012	09/01/2023	Ampl Red Distribuidora de Agua Potable Loteo B° Pampa Vieja – Dpto Jachal.	01-02-2023
013	09/01/2023	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Calle Patricias Sanjuaninas entre Calles Laprida y Rivadavia – Dpto. Capital.	01-02-2023
018	18/01/2023	Ampl. Red Colectora de Líquidos Cloacales B° Valle Norte – Dpto Valle Fértil.	01-02-2023

ARTICULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Ocra. Obras

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
M. Secretaría Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Siroerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISION N° 0586

San Juan, 26 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 511-659407-2023 del Registro SIGED de la Sociedad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitaciones al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 183, 184, 185, 191, 192, 194 y 195-GG-2022, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dichas Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

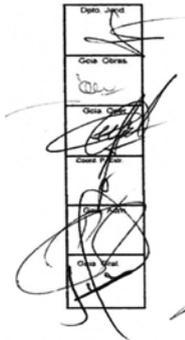
Por ello,

**EL PRESIDENTE
DECIDE**

ARTICULO 1°: Ratificase las Disposiciones emanadas de Gerencia General correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISP.	FECHA DISP.	OBRA	FECHA HABILITAC.
183	07/11/2022	Ampl. Red Colectora de Líquidos Cloacales B° San Cayetano – Dpto. Chimbas	01-12-2022
184	07/11/2022	Ampl. Red Distrib. de Agua Potable Loteo La Rosa II – Dpto Capital.	01-12-2022
185	07/11/2022	Ampl. Red Colectora de Líquidos Cloacales Loteo La Rosa II – Dpto Capital.	01-12-2022
191	16/11/2022	Renovación Red Distrib. de Agua Potable R P N° 12 (Av. Ig. de la Roza entre Paula Albarracín de Sarmiento y Velez Sarfield Etapa I – Dpto Capital.	01-12-2022
192	16/11/2022	Renovación Red Colectora de Agua Potable R P N° 12 (Av. Ig. de la Roza entre Paula Albarracín de Sarmiento y Velez Sarfield Etapa I – Dpto Capital.	01-12-2022
194	18/11/2022	Ampl. Red Colectora C/ Santa Fé entre Soler e Hipólito Irigoyen – Dpto. Capital.	01-12-2022
195	18/11/2022	Ampl. Red Colectora C/ Santa Fé entre Soler e Hipólito Irigoyen – Dpto. Capital	01-12-2022

ARTICULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.



Dra. Myriam Sánchez Zanetti
e/c Sporadicamente Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

**GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA****DECISION N° 0587' 1**

San Juan, 26 ABR 2023

VISTO:

y El Expediente N° 511-659406-2023 del Registro SIGED de la Sociedad;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitaciones Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobadas por Disposiciones N° 152, 153, 154, 158, 159, 161, 169, 170 y 171-GG-2022, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dichas Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DECIDE**

ARTICULO 1°: Ratifícase las Disposiciones emanadas de Gerencia General correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

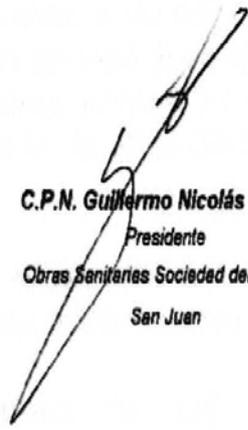
NRO. DISP.	FECHA DISP.	OBRA	FECHA HABILITAC.
152	26/09/2022	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Complejo Habitacional Roque Saenz Peña - Dpto. Santa Lucía	01-11-2022
153	26/09/2022	Ampl. Red Colectora Complejo Habitacional Roque Saenz Peña - Dpto. Santa Lucía.	01-11-2022
154	26/09/2022	Ampl. Red Colectora Complejo Habitacional Pedro de Valdivia y Ex Vías del FFCC - Dpto. Capital.	01-11-2022
158	05/10/2022	Renovación Red Distrib. de Agua Potable Sector Comprendido entre Calles Ig. De la Roza, Urquiza, Rivadavia, Las Heras - Sector Comprendido en Calles Rivadavia entre Urquiza y Rodríguez y Calle Rodríguez entre Laprida y Rivadavia - Dpto Capital.	01-11-2022
159	05/10/2022	Ampl. Red Colectora Loteo Octavio Gil - Dpto Capital.	01-11-2022
161	06/10/2022	Ampl. Red Colectora y Cañería de Nexo Barrio Privado Estilo Sur - Dpto. Rawson.	01-11-2022
169	20/10/2022	Ampl. Red Colectora Loteo Foro de Abogados II - Dpto. Rawson	01-11-2022
170	20/10/2022	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Loteo San José - Primera Etapa Dpto. Rawson	01-11-2022
171	20/10/2022	Ampl. Red Distribuidora de Agua Potable Complejo Nona Isabel - Dpto. Rawson	01-11-2022

ARTICULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Obras
Gcia. Obras
Coord. P. Est.
Gcia. Adm.
Gcia. Gráf.



Dra. Myriam Sánchez Zanetti
a/c Secretaría Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

LICITACIONES



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
EXPEDIENTE N° 500-001295-2023

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2023 (Ley N° 128-A) para el día 22 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, para la **Obra: REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS DEL EDIFICIO CENTRO CIVICO PROVINCIAL**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 768-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento sesenta y siete millones ciento dos mil ochocientos setenta con 80/100. (\$ 167.102.870,80)

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de Ministerio de Obras y Servicios Públicos ubicada en el Edificio Centro Cívico 4º piso entre núcleo 1, el día 22 de mayo del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253

Cta. Cte. 22.182 Mayo 08-09 \$ 600.-

“EXPEDIENTE N° 802-000663-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 22.117.808,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-000649-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS , CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO- CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.220.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-000329-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 41.502.800,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-000241-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2023, LEY N° 2000-A.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA (SEGÚN ANEXO II) DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/05/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.160.450,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 22.183 Mayo 08-09 \$ 720.-

SAN JUAN, 03 DE MAYO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0014/2023-

TEXTO: **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE LA REPARTICIÓN"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0742-DH-2023.

APERTURA: 23 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00:-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000759 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.713.200,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.180 Mayo 08/10 \$ 1.140.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACION PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS ORIGINALES Y ALTERNATIVAS PARA ESTA CAMARA DE DIPUTADOS"
DIA Y HORA DE APERTURA: 19/05/2023 A LAS 9:00hs
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL.- (\$ 10.000)
PARA PARTICIPAR DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA
www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 19/05/2023.-
CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

Crd. MARIA VERÓNICA MAGGIO
Directora de Compras y Finanzas
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 22.188 Mayo 09/11 \$ 390.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 806-000009-2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: Compra de equipamiento informático que será destinado al Hospital Dr. Tomás Perón que se encuentra en Rodeo- Iglesias- Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Viernes 19 de Mayo del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 16.440.000,00.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.187 Mayo 08/10 \$ 710.-

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
DE SAN JUAN

-----Ley N° 321-A (anterior 5567/86)-----



EDICTO DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2023

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE SAN JUAN, en cumplimiento con la Ley 321-A (ex 5567), convoca a sus matriculados a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 02 de JUNIO de 2023 a las 20.30 h en primera citación y 21.00 h en segunda citación, en el Local de Adicus, Avda España 560 sur.

Orden del día.

1. Memoria y Balance de gestión año 2022
2. Fijar monto de matrícula 2024
3. Postulación a realizar cursos de perfeccionamiento
4. Elección Nueva Junta Directiva 2023-2025
5. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

San Juan, 05 de mayo de 2023.

Lic. Emiliano De Paula

Mat. J-176

Presidente.

EDICTO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de San Juan Ley 1832-A, convoca a Asamblea ordinaria de acuerdo al artículo 24 y 25 para el día 23 de Mayo de 2023, a las 20.3 Hs. en primera citación y 21 hs en segunda, en el domicilio de Av. Libertador 1936 Oeste, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA articulo 27

- 1) La memoria y balance general
- 2) El presupuesto presentado por el Consejo Directivo.
- 3) La fijación del derecho de inscripción y cuota.
- 4) Temas referidos al Colegio de Médicos Veterinario y la Profesión



Presidente.

Angel Frau

DNI 12665042

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 29 de mayo de 2023, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Se comunica que se ha dejado sin efecto la convocatoria fijada para el día 22/5/2023 por un error en la fecha la publicación (año), siendo el 29/5/2023 la fecha a realizar la asamblea, dejando sin efecto cualquier publicidad anterior o simultánea a esta que publicite lo contrario. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMA R. MANZANO
Presidente

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2818/CD/2023.

Y VISTO:

El Expediente N° 02295/C/2023, Ref. a Iniciador: "Contaduría s/ informe con respecto a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas s/ rectificativa de ordenanza municipal N° 2689/CD/2020 correspondiente a presupuesto general de gastos y recursos ejercicio 2021.", Ordenanza municipal N° 2689/CD/2020 (Presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio fiscal 2021), Acta N° 7447/23 del Tribunal de Cuentas de San Juan, además de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en su Arts. 87; 88; 89; N° 92, inc. 9° y 100,

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Concejo tener presente el reparo N° 2 efectuado por el Tribunal de Cuentas de San Juan en el Acta N° 7447/2023, en cuanto refiere que deben justificarse los sueldos abonados a la planta política municipal conforme a la norma que fije la remuneración del intendente y de la planta política para el ejercicio 2021.

Por un error involuntario, la ordenanza N° 2689/CD/2020 no determino la suma dineraria que comprende el sueldo del Sr. Intendente, el cual si bien no fue modificado y reflejaba el monto correspondiente al mes de diciembre de 2020 (y se mantuvo durante los meses de enero y febrero/2021, sin perjuicio de los incrementos que se dispusieron desde el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dña. NOELIA DEL CARMEN...
DIRECTORA DE DE...
MESAS DE TRABAJO...
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

gobierno provincial y que impactaron en las remuneraciones de planta política y permanente), a criterio del Tribunal de cuentas de San Juan, debe ser específicamente consignado, ya que el mismo sirve de “enganche” de las demás remuneraciones de la planta política, en función de los porcentajes detallados en el Anexo IV de la ordenanza municipal N° 2689/CD/2020.

Es dable destacar que la omisión involuntaria en la ordenanza municipal N° 2689/CD/2020 de la remuneración del Sr. Intendente no revistió perjuicio fiscal alguno para el erario municipal.

Asimismo, debe tenerse presente lo establecido en la Carta Orgánica municipal, en su Artículo N° 36, que textualmente reza: *“Las funciones del Intendente son remuneradas con fondos de Tesoro Municipal y dicha retribución será fijada por Ordenanza Municipal.”*

Por todo lo expuesto, corresponde rectificar la ordenanza municipal N° 2689/CD/2020 y subsanar la omisión involuntaria consignada en el articulado de la misma, estableciendo el sueldo del Sr. Intendente en la suma de \$ **163.187,16 mensual**.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. NORMA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CON FUERZA DE ORDENANZA

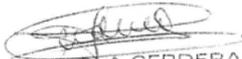
ARTICULO 1º: Rectifícase la Ordenanza municipal N° 2689/CD/2020, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y recursos para el ejercicio 2021 e incorpórase al texto de la misma el Art. 2 bis, que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2 bis:** *Fijar el sueldo mensual del Sr. Intendente en la suma de \$ 163.187,16 mensual (Pesos ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y siete con 16/100) con vigencia a partir del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

ARTICULO 2º: Rectifícase la Ordenanza municipal N° 2689/CD/2020, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y recursos para el ejercicio 2021 e incorpórase el Anexo IV que se acompaña a la presente.

ARTICULO 3: Ratifícase los decretos municipales dictados por el poder ejecutivo municipal por los cuales se dispusieron incrementos remunerativos para el ejercicio fiscal 2021.

ARTICULO 4º: Comuníquese y publíquese.-

Ciudad de Chimbas, 1 de Abril de 2023.


FABIOLA CERDERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dña. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MESA DE ENLACE Y ARCHIVO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ANEXO IV

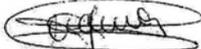
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021

DETALLE DE CARGOS PLANTA POLITICA
PLANTA EJECUTIVO MUNICIPAL

CARGO	OCUP.	%
INTENDENTE	1	100%
SECRETARIAS	5	65%
REPRESENTANTE ANTE ORG. PROV. Y NAC.	1	65%
ASESORA LEGAL	1	65%
SUBSECRETARIAS	3	60%
COORDINADORES	6	60%
CONTADORA MUNICIPAL	1	55%
TESORERIA MUNICIPAL	1	55%
SECRETARIA PRIVADA INTENDENCIA	1	50%
DIRECCIONES	21	50%
SUBDIRECCIONES	5	40%
	46	

PLANTA CONCEJO DELIBERANTE

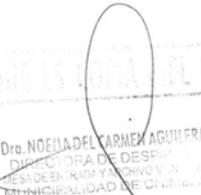
CARGO	OCUP.	%
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE	1	90%
CONCEJALES	9	80%
ASESORES	3	50%
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	50%
SUBSECRETARIAS	1	30%
SECRETARIAS PRIVADAS	10	27%
	25	


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

RECEBIDO POR EL CONCEJO DELIBERANTE


Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
DESDE EL RAY Y MONTE V. N. 2
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 000807
San Juan, Chimbas, 05 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 02480/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2818/CD/2023, de fecha 1 de Abril de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2818/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2818/CD/2023, de fecha 01 de Abril de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

CON. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.193 Mayo 09 \$ 1.370.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, en AUTOS N° 184605, caratulados: "BOLADO, MAYRA ELISA C/ PAEZ, EMANUEL ALEJANDRO S/ SUPRESION DE APELLIDO", ordena la publicación del pedido de supresión de apellido paterno de PAEZ, LUANA AIMARA, 49.848.320, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los cinco días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación. EXIMIDO DE SELLADO, en virtud del art. 75 de la ley 2415-O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. Fdo. Dr. Humberto Conti Picco. Juez

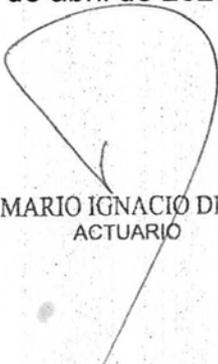


ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la modificación de nombre por supresión de apellido paterno de Natalia Belén Naveda y María Noel Naveda respectivamente, en AUTOS N°176951, CARATULADOS "NAVEDA NATALIA BELEN Y OTRA S/ Cambio de Identidad (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ZKH7mfJXRiozqp2>). De conformidad con lo previsto por el art. 70 del CCyCN publíquese el pedido de cambio de nombre por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 24 de abril de 2023.-




MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO

San Juan, 08 de mayo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL**SECRETARÍA ELECTORAL**

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-01306-2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 14 de octubre de 2022 (con lectura de sentencia en fecha 7 de noviembre de 2022) por el Tribunal Colegiado compuesto por los Jueces Dr. Caballero Ramón Alberto, Caballero Vidal Juan Carlos y Correa Benedicto, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR** al Sr. **JONATHAN ANGEL CHÁVEZ**, DNI N° 33.585.406 a CUMPLIR LA PENA DE DIEZ AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO (Art. 119 segundo párrafo, y cuarto párrafo inc. B y f del C.P), en carácter de autor material (art. 45 del C.P).-- II) **IMPONER** al Sr. **JONATHAN ANGEL CHÁVEZ** por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...);

Saluda atte.-

Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Quares

Fecha:
2023.05.0
8 12:19:51
-03'00'

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

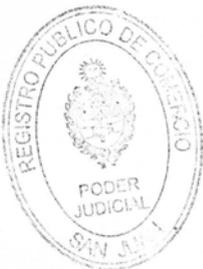
www.jussanjuan.gov.ar

N° 4168 Mayo 09 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.072, caratulados: "EL VOLCAN S.A. S/I. Modificación de Estatuto", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. INSTRUMENTO: Escritura N° 14, F° 38, de fecha 30/03/2023, por ante escribano María Belén Montes de Oca Ayestaran, registro notarial n° 17 de San Juan. Asambleas Extraordinarias de fechas 14/11/2019, 04/01/2021, 23/09/2021 y 30/09/2021. El accionista único de "EL VOLCAN S.A.U.", CUIT N° 30-56618129-7, resolvió adecuar el estatuto social al tipo societario Sociedad Anónima Unipersonal, ordenar su texto y aumentar el capital social.- ARTICULOS MODIFICADOS: "TITULO PRIMERO. Denominación – Domicilio – Duración: Artículo 1°: La sociedad se denomina "EL VOLCAN S.A.U.", y es continuadora de EL VOLCÁN S.A., constituida originariamente con fecha 11/07/1977, bajo la denominación EL VOLCÁN S.R.L., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de San Juan el día 14/07/1978 bajo el número 412 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que se registrá por los presentes estatutos."; "Artículo 3°. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo facultad de la asamblea, conforme a las disposiciones legales vigentes, resolver su prórroga o disolución anticipada."; "Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil cuarenta y seis (\$ 386.432.046.-) representado por 108.701 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal pesos Tres Mil



ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Quinientos Cincuenta y Cinco (\$ 3.555.-) cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, la que se publicará e inscribirá sin necesidad de una nueva conformidad administrativa.”; “Artículo 8°. Cuando la Sociedad resuelva aumentar su capital, al momento de solicitar su inscripción, el mismo deberá estar suscrito e integrado conforme lo establecido en los artículos 186 y 187 de la ley 19.550.”; “Artículo 9°. La suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos.”; “Artículo 10°. La transferencia de acciones es libre, debiendo el cedente comunicar al Directorio la venta realizada a efectos de su anotación en el Registro de Acciones.”; “TITULO CUARTO. Debentures – Bonos: Artículo 11°: La sociedad podrá, por decisión de la asamblea general extraordinaria, emitir bonos de goce y de participación con sujeción a las normas vigentes.”; “Artículo 12°. Es facultad de la asamblea resolver la emisión de bonos, aún por prestaciones que no constituyan aportes de capital. Podrán ser adjudicados al personal de la sociedad. En tal caso serán intransferibles y caducarán con la extinción de la relación laboral. Tendrán solo participación en las ganancias cuya cuantía establecerá la asamblea originante.”; “Artículo 13°. La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures o títulos negociables con las garantías que se fijen en el momento de su emisión pudiendo estos debentures o títulos negociables transformarse en acciones o no, en un todo de acuerdo a los procedimientos, mecanismos, formalidades, requisitos y condiciones establecidas en los artículos de la ley de Sociedades Comerciales.”; “TITULO QUINTO. Dirección – Administración: Artículo 14°. La sociedad será administrada y dirigida por un



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea general entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, los cuales serán electos por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos, aunque deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.”; “Artículo 15°. Se designará igual número de suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento en el mismo orden de su elección.”; “Artículo 16°. El Directorio en la primera reunión posterior a su elección designará un presidente y un vicepresidente, cuando el número de directores lo permita, quien reemplazará a aquel en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento.”; “Artículo 17°. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por trimestre o cuando el Presidente, quien lo reemplace o uno cualquiera de sus miembros así lo requieran, a cuyo efecto deberá comunicarse fehacientemente día y hora de reunión. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo acordarse sus decisiones por mayoría absoluta de votos presentes. Los directores pueden hacerse representar por otro director.”; “Artículo 18°. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o su Vicepresidente en forma indistinta, o del Director que al efecto cuente con mandato otorgado; b) ejecutar las resoluciones de la asamblea; c) administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia: solicitar concesiones y realizar toda clase de tramitaciones ante los gobiernos Nacional, Provincial y Municipal en las condiciones que estimare convenientes para los negocios sociales; comprar, vender, alquilar, permutar, ceder, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y




ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

acciones, por los precios, cantidades, plazos y condiciones que reputa aconsejables; celebrar contratos de sociedades por acciones, disolverlas y liquidarlas, comprar y vender títulos, acciones y debentures; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales y/o agrícolas; constatar la locación de inmuebles y de servicios, fijando su canon o retribución; cobrar y percibir, otorgar recibos y carta de pago; otorgar poderes generales y/o especiales a una o más personas para asuntos judiciales, incluso para querellar criminalmente; absolver posiciones, prestar fianzas y cauciones judiciales, suspender, interrumpir o renunciar trámites en juicios o prescripciones; declinar y/o prorrogar jurisdicciones; operar con las entidades financieras bancarias y no bancarias, oficiales, privadas y mixtas, creadas o a crearse, aceptando las leyes orgánicas y reglamentaciones que rigen sus operaciones; solicitar préstamos, incluso promocionales, por las sumas que juzgue necesarias, adelantos en cuenta corriente, descuento de pagarés y cualquier otro título endosable, abrir y cerrar cuentas corrientes y cajas de ahorro, con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados o en descubierto con la debida autorización, todo ello sin limitación de cantidades, calidades, tiempo ni número de operaciones; efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones, transacciones, quitas y renunciar a derechos y acciones; conceder créditos en cuenta corriente o sujetos a otra modalidad por venta de bienes y servicios, determinando su instrumentación y garantía; realizar los actos para los cuales se requiere poder con facultades expresas a tenor de lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, o poderes especiales para suscribir letras de cambio o pagaré conforme lo



ANABELLA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

dispuesto en el artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63; d) establecer sucursales, agencias, filiales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero; e) resolver la época, forma y condiciones de pago de las emisiones de acciones, bonos o debentures aprobadas por la asamblea si ésta efectuó tal delegación; f) crear los empleos que juzgue necesarios y establecer su remuneración; h) convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; i) presentar anualmente a la asamblea la memoria, estados contables y anexos pertinentes; j) dictar los reglamentos internos. La presente enumeración tiene ñero carácter enunciativo, estando el Directorio facultado para realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social.”; “Artículo 19°. Las funciones del directorio serán remuneradas. El monto a percibir será fijado por la asamblea de conformidad a las normas legales vigentes. Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en dinero en efectivo, bonos o títulos públicos, la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) en cuenta especial que a tal efecto deberá llevar la sociedad. La asamblea ordinaria podrá resolver el aumento de dicho importe hasta su quíntuplo, sin necesidad de reformar el presente estatuto.”; “TITULO SEXTO. Fiscalización: Artículo 20°. La sociedad, conforme prescribe el artículo 284 de la Ley 19.550, nombrará a uno o más Síndicos Titulares e igual número de Síndicos Suplentes, los que serán designados por la asamblea y durarán en sus cargos 3 (tres) ejercicios.”; “TITULO SEPTIMO. Asambleas – Citación: Artículo 21°: La presencia del accionista único, ya sea en primera o segunda convocatoria, en asambleas ordinarias o extraordinarias, configurará cumplido el quórum requerido por este estatuto o la ley 19.550. En el mismo sentido, todas las decisiones serán consideradas tomadas



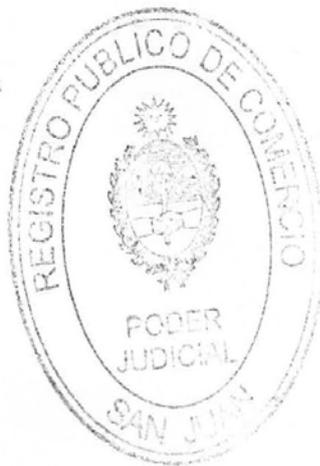
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

por unanimidad por el accionista único en ambos tipos de asambleas. La sociedad estará exceptuada de publicar los avisos de convocatoria exigidos por el artículo 237 de la ley 19.550, en aquellos casos en que se verifique la presencia del accionista único en el acto asambleario, configurándose así la unanimidad establecida en el último párrafo de la mencionada norma.”; “Artículo 22°. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. En su defecto presidirá quien el órgano designe a tal fin.”; “TITULO OCTAVO. Ejercicio económico – Distribución de utilidades: Artículo 23°. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán el inventario, balance general, estado de resultados, anexos, memoria y demás documentos pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea general.”; “Artículo 24°. Las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por los estados contables señalados se destinarán a: a) 5% a reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital social; b) A honorarios del Directorio; c) a dividendo fijo de las acciones preferidas en su caso; d) a gratificaciones al personal si la asamblea lo cree conveniente; e) a dividendo de las acciones ordinarias en proporción a las sumas integradas y f) a reserva facultativa.”; “TITULO NOVENO – Disolución y Liquidación: Artículo 25°. Producida la disolución por cualquiera de las causales previstas en la Ley, el Directorio procederá a la liquidación de la sociedad. Extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá con las siguientes prioridades: 1°) Dividendos impagos de las acciones ordinarias y preferidas en su caso; 2°) Capital de las acciones ordinarias y



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

preferidas por su valor nominal y 3º) El excedente, si lo hubiere, se distribuirá entre los titulares de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias.”; “Artículo 26º. En todo aquello no previsto en los presentes estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones.” San Juan, 02 de mayo de 2023.



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°33176, caratulados: "LOMAS DEL SOL S.R.L. S/DOMICILIO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Denominación social: LOMAS DEL SOL S.R.L. CUIT N° 30-67324990-2

Resolución Social: Acta de socios de fecha 27 de diciembre de 2022. Se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula primera del contrato social quedando redactada de la siguiente forma:

"PRIMERA: a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 50 años, queda constituida entre los firmantes la sociedad LOMAS DEL SOL S.R.L. que tendrá domicilio social y fiscal en la jurisdicción de San Juan, los socios están facultados para fijar domicilio, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior."

Se resuelven por unanimidad el cambio de sede social y fiscal de LOMAS DEL SOL S.R.L. fijando como nuevo domicilio el de calle 9 de Julio 2212 Oeste Capital – San Juan.

San Juan, 2 de mayo de 2023.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.429, caratulados: "MOGOTES METALES INC S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ordenó la publicación del presente edicto por el término de UN (1) día en este Boletín Oficial, referido a la inscripción de sociedad extranjera.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo adoptado en fecha 12/08/2022, inscripto bajo el N° 1000283964 en el Registro de Sociedades Comerciales de Ontario, Canadá.

DENOMINACIÓN: MOGOTES METALS INC.

DOMICILIO: 217 Queen Street West, Suite 401, Toronto, Ontario Canadá, M5V 0R2

DIRECTOR: Nabil Allen Sabet.

RESOLUCIÓN SOCIETARIA: De fecha 05/09/2022 aprobando la inscripción en la Provincia de San Juan, Argentina, de conformidad con el art. 123 de la Ley General de Sociedades y otorgando poderes.

REPRESENTANTE LEGAL EN ARGENTINA: Antonio Torre, DNI: 17.573.113, CUIT: 20- 17573113-0 , Sandra Elena Basañez DNI: 16.859.161 C.U.I.T N° 27-16859161-1 y Silvia Mariel Bonade DNI: 18.560.394 C.U.I.T N° 27-18560394-1.

DOMICILIO LEGAL EN ARGENTINA: Av. Ignacio de la Roza 283 oeste Ciudad de San Juan. -

San Juan, 27 de abril de 2023 -




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos Nº 33.043 "HIELITO ICE S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" publíquese por un día en el Boletín Oficial:

CONSTITUCIÓN: Que el día 10 de febrero de 2023, se constituyó por instrumento Privado y Acta complementaria de fecha 11 de abril de 2023

DATOS DE LOS SOCIOS: GARCIA ALONSO SERGIO NICOLAS , DNI Nº 34.375.776 , CUIT Nº 20-34.375.776-0 , de nacionalidad argentino, nacido el 22/06/1989, Profesión: Comerciante independiente , Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Mercedar y C.Guil manzana H casa 4 S/N barrio Univ, Rivadavia - Provincia de San Juan; y ARROYO ADRIAN ROBERTO , DNI Nº 31.621.818 , CUIT Nº 20-31.621.818-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11/03/1986 Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Aman Rawson 3235 Barrio Mercedario , Villa Krause, Rawson – Provincia de San Juan.



OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, producción de agua mineral, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas, extracción de agua mineral de yacimientos naturales, fabricación de hielo a partir de agua mineral, producción, envasado y maquila de bebidas a terceros, moldeo por soplado de envases de plástico para uso propio y para venta a terceros. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las actividades comerciales o civiles, lícitas, de cualquier naturaleza


ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

que ellas fueren, relacionadas o no con el objeto mencionado, siempre que no contravengan las normas legales vigentes.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

CAPITAL: \$ 150.000.

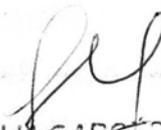
ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador Titular: GARCIA ALONSO SERGIO NICOLAS, domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ARROYO ADRIAN ROBERTO , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre

DOMICILIO: calle Dominguito 56 sur Rawson, Villa Hipódromo, San Juan

San Juan, 20 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.134, caratulados: "GRUPO HSFC S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación de edictos constitución de GRUPO HSFC S.A.S por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Figueroa Herrera Mariano, argentino, nacido el 25 de enero de 1996, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad n° 39.425.117, CUIT N° 20-39425117-9, profesión comerciante, domiciliado en El Ombú Este 2921, B° Coop. Villa María – Departamento de Santa Lucia – San Juan; Herrera Moyano Nicolás Gerardo, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1995, estado civil: soltero, con Documento Nacional de Identidad n° 39.008.844, CUIT 20-39008844-3, profesión: comerciante, domiciliado en Abrahán Tapia Sur 2445, El Medanito – Departamento de Rawson – Provincia de San Juan; Carrizo Reina Cristhian Alberto, argentino, nacido el 04 de enero de 1996, estado civil: soltero, con Documento Nacional de Identidad n° 30.011.399, CUIT 20-39011399- 5, profesión: comerciante, domiciliado en Rivadavia Oeste MBK 1 370 6B, Consorcio Central – Departamento de Capital – Provincia de San Juan; y Solano Barrera Juan Manuel, argentino, nacido el 15 de marzo de 1995, estado civil: soltero, con Documento Nacional de Identidad n° 38.593.990, CUIT 20-38593990-7, profesión: comerciante, domiciliado en Güemes Sur 685 – Departamento de Capital – Provincia de San Juan

Fecha de Constitución: Contrato social fecha 23 de marzo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Denominación: GRUPO HSFC S.A.S

Domicilio sede social: Güemes Sur 685 – Departamento de Capital
– Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo

Plazo de duración: 99 años

Objeto: a) Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, agropecuarias, alimentos, bebidas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, agropecuarias, alimentos, bebidas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Servicios Relacionados con la Actividad: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, agropecuarias, alimentos, bebidas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de materia primas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Pre factibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas,





agropecuarias, alimentos, bebidas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, Nacionales y Provinciales; c) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, agropecuarias, alimentos, bebidas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social; d) Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos Petroleros, gasíferos, forestales, mineros y energéticos en todas sus formas, agropecuarios, alimentos, bebidas, avícolas, ganaderos, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales. e) REDES SOCIALES, servicios de telecomunicación vía internet; f) PUBLICIDAD, servicios de publicidad, actividades profesionales, científicas y técnicas, servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario; g) CONSTRUCCION, reforma y reparación de edificios residenciales, construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalós, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, terminación de edificios, ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos; h) INMOBILIARIA, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contratación, compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, realizados a cambio de una retribución o por contratación, actividad

NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas; i) CONCESIONARIO, venta de vehículos automotores usados, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, venta de vehículos automotores nuevos, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, j) BAR, servicios de restaurantes y cantinas con espectáculos, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, servicios de expendio de bebidas en bares, cervecerías, pubs, cafeterías, servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, producción de espectáculos teatrales y musicales, servicios de salones de baile, discotecas, servicios de entretenimiento; h) CONSULTORA EMPRESARIAL, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores, servicios auxiliares de empresa, concretamente la prestación de servicios de administración, gestión y control, contable, de auditoría, asesoría fiscal, diseño y desarrollo de procesos, know-how y metodologías, actividades de investigación y desarrollo. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, concesiones, representaciones, intermediaciones, transporte, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$ 172.000)

Administración: Gerente TITULAR: Sr. Figueroa Herrera Mariano, argentino, DNI n° 39.425.117, CUIT N° 20-39425117-9 y Gerentes SUPLENTEs: Sres. Carrizo Reina Cristhian Alberto, DNI n° 30.011.399, CUIT 20-39011399-5, Solano Barrera Juan Manuel, DNI n° 38.593.990, CUIT 20-38593990-7 y Herrera Moyano Nicolás Gerardo, DNI n° 39.008.844, CUIT 20-39008844-3.

San Juan, 02 de mayo de 2023.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º30911, caratulados: "SANTA SYLVIA S.A.S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 02/06/2022. Los accionistas de "Santa Sylvia S.A." CUIT N° 30-68646691-0, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Pablo Eduardo Repetto, CUIT N° 20-27310558-2. Director Titular-Vicepresidente: Elio Alberto Bond CUIT N° 20-12138581-4. Director Titular: Héctor Osvaldo Soria CUIT N° 20-21493034-0. Director Suplente: Eduardo Angel Garrote CUIT N° 20-10161590-2. Síndico Titular: Rodolfo Manuel Villa CUIT N° 20-13143364-7. Síndico Suplente. Martín Raúl Di Virgilio 20-24437098-6.

San Juan, 05 de mayo de 2023.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33109, caratulados: "DEL PARQUE LIBERTADOR S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. DEL PARQUE LIBERTADOR S.R.L. CUIT N° 30-71659690-3 Resolución Social: Acta de socios N° 01/2021-E, de fecha 30 de Septiembre de 2021. Que, el Sr. Héctor Andrés Balmaceda. CUIT: 20-32033827-2 cede la cantidad de 2400 cuotas sociales a favor del Sr. Berto Bunda Diaz. CUIT: 20-26510203-5, fecha de nacimiento: 27/02/1978, estado civil: casado, profesión: comerciante, domicilio: Av. Libertador San Martin N° 2255 – Este, departamento: B, mbk: 1. B°: UDAP, Santa Lucia – SAN JUAN. Asimismo se modifica la cláusula N° QUINTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (100.000,00) formado por diez mil (10.000) cuotas de capital de PESOS (10,00) cada una. La suma de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000,00 se integra parcialmente en efectivo en un 25 por ciento (25%) El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Le Corresponde: a) Bunda Diaz, Berto la cantidad de seis mil cuatrocientas (6.400) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$) 64.000,00). b) A Greco Merino, Nicolás Ezequiel la cantidad de un mil ochocientos (1800) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de PESOS DIECIOCHO MIL (\$) 18.000,00) y c) A Aceituno, German Gabriel la cantidad de mil ochocientos (1800) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de PESOS



ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DIECIOCHO MIL (\$ 18,000,00).

Designase gerente de la empresa a Berto Bunda Diaz. CUIT: 20-2651023-5, quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: UNDECIMA: Administración y Representación – Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por el Sr. Bunda Diaz, Berto, con D.N.I. 26.510.203, quién revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca. Los Gerentes nunca podrán superar el número de tres, y duraran en su cargo el tiempo de duración del contrato social.

Sede social Libertador Gral. San Martín 3140 oeste, Capital, San Juan
San Juan, 03 de Mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.009 , caratulados: "AÑEJOL SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Actas de Directorios N° 3 y 4 de 2022 de fechas 22/11/2022 y 30/11/2022. Asamblea Ordinaria N° 1 de 2022, de fecha 25/11/2022, los accionistas de "AÑEJOL SA" C.U.I.T N° 30-65423095-8; designan Directorio integrado por: .

Director Titular-Presidente: Guillermo Miguel Ángel Fernández C.U.I.T. N° 20-13396694-4;

Director Titular - Vicepresidente: Mauricio Ramón Fernández C.U.I.T. N° 20-28720254-8;

Director Titular: Ramón Valentín Fernández Galdeano C.U.I.T. N° 24-29264574-7;

Director Titular: Gustavo Adolfo Fernández C.U.I.T. N° 20-22998745-4;

Director Suplente: Analía Verónica Fernández C.U.I.T. N° 27-27760508-8.

San Juan, 19 de Abril de 2023.



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.010 , caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS DE COCHAGUAL SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio N° 3 de 2022 de fecha 27/08/2022, Asamblea Ordinaria N° 1 de 2022, de fecha 30/08/2022 y Acta de Directorio N° 4 de fecha 31/08/2022, los accionistas de "BODEGAS Y VIÑEDOS DE COCHAGUAL SA" C.U.I.T. N° 30-70726781-6; designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Guillermo Miguel Ángel Fernández C.U.I.T N° 20-13396694-4; .

Director Titular - Vicepresidente: Mauricio Ramón Fernández CUIT N° 20-28720254-8;

Director Titular: Ramón Valentín Fernández Galdeano CUIT N° 24-29264574-7;

Director Suplente: Gustavo Adolfo Fernández CUIT N° 20-22998745-4.

San Juan, 27 de Abril de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.035 , caratulados: "AGRÍCOLA CUYANA SA S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio N° 147 de fecha 22/12/2022, Asamblea Ordinaria N° 37 de fecha 27/12/ 2022, Acta de Directorio N° 148 y 151 de fechas 30/12/2022 y 10/04/2023 respectivamente. *

Los accionistas de "AGRÍCOLA CUYANA SA" C.U.I.T. N° 30-68165893-5; designan Directorio integrado por:

Director Titular - Presidente: Ramón Valentín Fernández Galdeano C.U.I.T. N° 24-29264574-7;

Director Titular - Vicepresidente: Guillermo Miguel Ángel Fernández C.U.I.T. N° 20-13396694-4;

Director Titular: Mauricio Ramón Fernández C.U.I.T. N° 20-28720254-8;

Director Titular: Gustavo Adolfo Fernández C.U.I.T. N° 20-22998745-4;

Director Suplente: Analía Verónica Fernández C.U.I.T. N° 27-27760508-8.

San Juan, 19 de Abril de 2023.

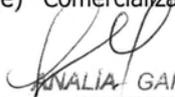


MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORITARIA

EDICTO

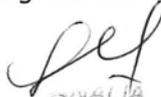
Por orden del Sr. Juez Comercial de San Juan, en autos N° 32822, caratulados "GHM SATELITAL S.R.L. S/ I. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", que tramitan ante el Registro Público de Comercio de San Juan se ha dispuesto la publicación por un día conforme el art. 77 inc. 4, de la decisión de modificación del objeto social. Fecha de acta de reunión de socios: 01/03/2023. Resultado de la modificación en el contrato social: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con ellas: (a) Sistemas de monitoreo: Desarrollo y ejecución de sistemas de monitoreo visual en general y, en especial, en alta montaña y cordillera para industria minera, petrolera, entre otras, así como de sistema de internet satelital e internet de banda ancha. Construcción y desarrollo de estaciones de sistema de monitoreo visual móvil; (b) Sistema de redes: Desarrollo de sistema de redes, tecnología, informática y contenidos en general: tales como páginas web, módulos programables, redes sociales, entre otras; Diseño: Servicio integral de diseño gráfico, edición de libros en general y folletería, entre otros. c) Ambientación: Ejecución, desarrollo de diseño y ambientación de espacios destinados a empresas, edificios, oficinas y viviendas particulares. Construcción y realización de santander y estructuras para ferias y/o centros de exposición; (d) Impresiones y Cartelería: Impresiones de todo tipo: láser, banner, vinilos, lanas y gigantografías; cartelería: Vial, de Seguridad y Publicitaria; (e) Comercialización: Comercialización,




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compra, venta, importación, exportación y distribución de cualquier elemento, productos, materiales, artículos, marcas, patentes, licencias, dibujos, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto principal de la sociedad. (f) Producciones Artísticas: Producción, comercialización, dirección, distribución, coordinación y consignación de producciones artísticas, teatrales, televisivas, radiales, orales y cosginación de producciones artisticas, teatrales, televisivas, radiales, orales, escritas y fotográficas, ya sean deportivas, culturales, sociales, politicas y decualquier otra naturaleza; intervenir en la compra y venta o representaciones de series extranjeras o nacionales, para su exhibición en el país y/o en el extranjero; (g) Publicidad: Agencia de publicidad, creación, difusión, producción y comercialización de campañas de pbuilidad y/o individual engráficos, radiales, televisivos, editoriales, afiches, promociones, através de publicidad directa, postal en espectaculos, via publica y en todas su formas, tipo y todo otro tipo de elemento publicatario (h) Cine: Producción, realización y coercialización de cine; (i) Actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada con el empleo de aeronaves privadas, a cuyo fin podrá: i) realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, nacional e internacional con areonaves de reducido porte; ii) prestar servicios de traslado aéreo de pacientes (vuelos sanitarios) en las condiciones que establezca la autoridad aeronáutica competente para tal fin; iii) brindar toda clase de servicios de trabajo aéreo en todas sus modalidades, propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación; iv) Servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales: agrícolas y trabajos aéreos de Aero aplicación, fumigación y espolvoreo para el combate de placas agrícolas e incendios forestales




RIVALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

v) realizar la organización, puesta a punto, desarrollo y dirección de las aéreas de comercialización, operaciones y mantenimiento de las empresas de administración de aeropuertos en cualquier punto de la Nación Argentina y la explotación en forma directa y/o indirecta de todos los servicios comerciales internos que en ella pudieran realizarse; vi) intervenir en procesos de enseñanza, como formadores del área aeronáutica-práctica de actividades aeronáuticas en todos sus niveles educacionales, relacionadas con el vuelo, servicio de abordaje, pilotaje, simuladores de vuelo, técnicos de vuelo y mantenimiento, rampa, auxiliares de abordaje, administraciones de empresas aeronáuticas, aeropuertos, entre otras; vii) construir, habilitar y operar talleres aeronáuticos e instalaciones apropiadas que sean necesarios o adquirir y/o arrendar otros ya establecidos, con las habilitaciones técnicas que lo requieran; asimismo podrá brindar asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves a cuyo fin podrá mantener, inspeccionar, calificar, reparar, controlar las aeronaves, motores, repuestos, equipos, instrumentos y accesorios en todos sus tipos y formas; viii) construir, operar y comercializar todo lo referente a nuevas tecnologías vinculadas a diversos tipos de vehículos aéreos no tripulados (drones, vants) o similares de manera autónoma o controlado y todo lo relacionado a la robótica aplicado en aviación. (j) Facultades Generales: A los fines de cumplir con el objeto social antes descripto la sociedad podrá: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; conferir poderes especiales y/o generales, revocarlos, comparecer en juicio por sí o por apoderados, delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; presentarse en licitaciones públicas o privadas y, en general, adquirir



ANALLA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato social, con los particulares, empresas, entidades bancarias, y financieras nacionales o extranjeras, como también con organismos públicos internacionales, extranjeros, nacionales, provinciales y municipales.". San Juan, 25 de abril de 2023.



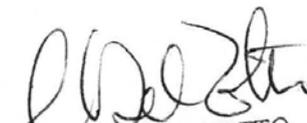

ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Dr. Walter Otiñano, Juez a cargo del 8° Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 183058 "GOMEZ NANCY ELIZABETH S/Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario local, a los sucesores del titular registral (VIDABLE SEVERO EDUARDO MI N° 3.161.973) y/o presuntos interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del término de cinco días -contados a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Dr. Ortega (O) 270 Villa Krause, Rawson, NC 04-46-740800, inscripto a nombre del citado en RGI al N° 384, F° 84, T°4- Dpto. Rawson- de fecha 28/01/1960. Según Plano de Mensura 04-15658/2021 para tramitar dominio por prescripción adquisitiva, linda: al NORTE, con calle Dr. Ortega, puntos 1-2, mide 3,73 metros y puntos 2-3, mide 6,25 metros; al SUR, con NC 04-46-720810, puntos 4-5, mide 9,82 metros; al ESTE, con NC 04-46-750810, puntos 3-4, mide 59,55 metros; y al OESTE, con NC 04-46-750800, puntos 1-5, mide 59,35 metros; y encierra una superficie según mensura de 588,68 m2. Fdo. Dr. Walter Otiñano- Juez. San Juan, 02 de mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

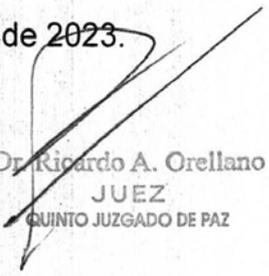
SUCESORIOS



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CHAVEZ GODOY JORGE FABIAN, D.N.I. N° 24.658.136** en autos N° 44661/22, caratulados: "CHAVEZ GODOY JORGE FABIAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.



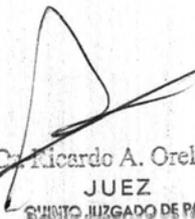

Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. JUAN SILVESTRE CARMONA, D.N.I. N° 6.852.732 y RAQUEL LIDIA MAFALDA PALAU D.N.I. N° 8.338.773** en autos N° 48/23, caratulados: "CARMONA JUAN SILVESTRE Y PALAU RAQUEL LIDIA MAFALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MORRONE MATILDE TERESA DNI N° 03.804.148 y GOMEZ RICARDO NORBERTO DNI N° 06.773.454**, en autos N° 516/23, caratulados: "MORRONE MATILDE TERESA y GOMEZ RICARDO NORBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante Iribarren Sebastián Urbano, D.N.I. N° 11.215.374 en Autos N° 43.689 caratulados "IRIBARREN SEBASTIÁN URBANO S/ Sucesorio" y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 637 del C.P.C./ley 2415-O. para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.

FDO. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.




Dr. Horacio Elizondo
Secretario Letrado
de Paz
Secretaría Civil

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ JUAN CARLOS, con DNI n° 7.949.272; en autos n° 823/22, caratulados DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de abril de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ELIZONDO DAVID JUAN PABLO**, con DNI n° 3.133.264 y **CALDERON BASILIA NICOLASA**, con DNI n° 8.079.047; en autos n° 124/23, caratulados **ELIZONDO DAVID JUAN PABLO y CALDERON BASILIA NICOLASA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 4 de abril de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

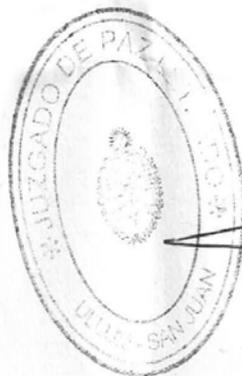
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SALINAS JUAN FRANCISCO**, con DNI n° 11.666.742; en autos n° 1261/22, caratulados **SALINAS JUAN FRANCISCO S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 27 de abril de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Isidro Gomez, en Autos N° 5412/22, caratulados: **“GOMEZ, JUAN ISIDRO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 29 de marzo de 2023.-




D^{ña}. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 2067/23

H10803592603

H10803592603

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Maria Delfa Miranda, D.N.I. N° 1.721.946, en Autos N° 2067/23, caratulados: "MIRANDA, MARIA DELFA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de abril de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY, RAMON ROSA, D.N.I. N° 6.749.627**, en autos N° 36298/22, caratulados: "ABALLAY RAMON ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.



FIRMA: *Ana Valeria Guerci Romero*
.....
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:

N° 84.040 Mayo 09/11 \$ 100.-

-EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO, PEDRO ANTONIO, D.N.I. N° 10.598.347** en autos N° 425/23, caratulados: "NAVARRO PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.



FIRMA: *Daniela Bustos Laspina*
.....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.044 Mayo 09/11 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. **CABELLOS CARLOS ANIBAR, D.N.I. N° 6.741.984**, en expediente N° 178959, caratulado: "CABELLOS CARLOS ANIBAR S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.

SELO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

Cintia N. Oyola López
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

N° 84.043 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **SORIA RAFAEL BERNARDO D.N.I N°: 3.000.382 y AGUERO RAMONA DEL ROSARIO D.N.I N°: 8.092.668** en autos N° 524/23, caratulados: "SORIA RAFAEL BERNARDO Y AGUERO RAMONA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.

SELO:



FIRMA:

SELO:

Paola Vanesa Jara
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 84.046 Mayo 09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FERNANDEZ, JUAN DOMINGO** D.N.I. N° 12.340.348 Y **CORIA, ROSA ESTELA**, D.N.I. N° 2.294.361 en autos N° 514/23, caratulados: "FERNANDEZ JUAN DOMINGO Y CORIA ROSA ESTELA - SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.045 Mayo 09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. **FABIANA B. PISCITELLO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARLOS ARGENTINO INFANTE**, D.N.I. N° 22.997.111 en AUTOS N° 38037/22, caratulados: "INFANTE CARLOS ARGENTINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 84.047 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MUÑOZ GUILLERMO ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.663** en autos N° 3083/23, caratulados: "MUÑOZ GUILLERMO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

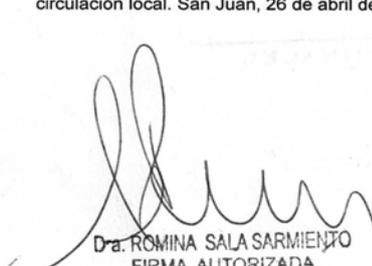



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.042 Mayo 09 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROSA OSCAR RUBEN, D.N.I. N° 4.397.028** en autos N° 3721/23, caratulados: "ROSA OSCAR RUBEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.036 Mayo 09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HECTOR HORACIO YACANTE, D.N.I. N° 7.942.045** en autos N° 183701, caratulados: "YACANTE HECTOR HORACIO S/ Sucesorio (conex. con exp. 114578)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.035 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ROMERO RAMÓN ANGEL, D.N.I N° 11.049.028**, en autos N° C 02/23, caratulados: "ROMERO RAMÓN ÁNGEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 10 de abril de 2023.




ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 84.034 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARBAJAL ROLANDO AMERICO, D.N.I. N° 13.143.403** en autos N° 3775/23, caratulados: "CARBAJAL ROLANDO AMERICO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:

N° 84.013 Mayo 09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANSELMO MASIELLO DNI: 8.500.787** en **AUTOS N° 43369/22**, caratulados: "**MASIELLO ANSELMO S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 84.014 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES ANDREA FLAVIA**, D.N.I. N° 23.634.422 en autos N° 3028/23, caratulados: "FLORES, ANDREA FLAVIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Ana Valeria Guerri Romero

SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.033 Mayo 09 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr. CEJAS ROBERTO RICARDO DNI N° 07.950.652 Y Sra. QUINTERO BERNARDA, DNI N° 05.680.851**, en Autos N° 9907/23, caratulados "CEJAS ROBERTO RICARDO Y QUINTERO BERNARDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 26 de abril de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 84.025 Mayo 09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TELLO PEDRO HUMBERTO, DNI N° 6.755.659; y MARIA DEL VALLE RUIZ, DNI N° 4.197.116** en autos N° 4848/23, caratulados: "TELLO PEDRO HUMBERTO Y RUIZ MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: *Ana Valeria Guerci Romero*
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.023 Mayo 09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. ORTIZ ISABEL SOCORRO DEL LUJAN, D.N.I. 4875795**, en expediente N° 185307, caratulado: "ORTIZ ISABEL SOCORRO DEL LUJAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 174060)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Cintia N. Oyola Lopez
APOYADA EN LA AUTORIZADA
REVERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

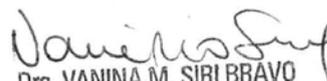
SELLO:

N° 84.020 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz letrado de Jáchal, - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en AUTOS N°1197/23 caratulados "SALOMON AGUIRRE, ROSA TEODORA, MILES SALOMON HECTOR JACINTO Y RODRIGUEZ NUÑEZ HUMBERTO JESUS s/ Proceso SUCESORIO", cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes 1) SALOMON AGUIRRE, ROSA TEODORA D.N.I N°93.509.467, 2) MILES SALOMON, HECTOR JACINTO documento de Identidad 141811; y 3) RODRIGUEZ NUÑEZ, HUMBERTO JESUS, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, JACHAL, a los 14 días de febrero de 2023.




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 83.567 Mayo 08/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA LEONARDO ARIEL**, D.N.I. N° 20.897.685 en autos N° 32785/22, caratulados: "VERA LEONARDO ARIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

- **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABAÑAS JOSE MARIA, D.N.I. N° 8.665.931** en autos N° 3402/23, caratulados: "CABAÑAS JOSE MARIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: .

Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO
PROSECRETARIA

N° 83.590 Mayo 08/10 \$ 100.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HUGO GIULIANI, D.N.I. N°: 6747839 Y GLADYS ELIA DEL VALLE FERNANDEZ, D.N.I. N°: 3273237**, en autos N° 182065, caratulados: "GIULIANI HUGO Y FERNANDEZ GLADYS ELIA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
SELLO: ... FIRMA AUTORIZADA ...
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.571 Mayo 08/10 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAILE, D.N.I. N° 6.740.015 y de PETRONA MARGARITA CRUZ, D.N.I. N° 4.249.845 en Autos N° 31472, caratulados: "BAILE, JOSE Y CRUZ, PETRONA MARGARITA s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.574 Mayo 05/09 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	16.200,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	16.200,00

08-05-23